I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001149

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 28 JUN. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2214/2016; el memorándum Nº1000/256/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/727/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/727/2016, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL I SOCIOLABORAL DEL MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 AÑOS O MAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de junio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAULA MERINO HIDALGO,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **Monitora del programa ya individualizado.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO,** la suma total bruto de $ 6.016.460 (Seis millones dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos), brutos, los que serán pagados según lo indica en recuadro

MES Nº	MES	MONTO A CANCELAR
01	MAYO 2016	$491.940.-
02	JUNIO 2016	$491.940.-
03	JULIO 2016	$491.940.-
04	AGOSTO 2016	$814.940.-
05	SEPTIEMBRE 2016	$744.940.-
06	OCTUBRE 2016	$744.940.-
07	NOVIEMBRE 2016	$744.940.-
08	DICIEMBRE 2016	$744.940.-

3.1. Doña **PAULA MERINO HIDALGO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001149

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el programa de Adulto Mayor..

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PAULA MERINO HIDALGO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **PAULA MERINO HIDALGO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.24 "Programa Aplicación de fondos en Administración Chile solidario, modalidad de intervención para usuarios de 65 años o más edad del subsistema de seguridades y oportunidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretario Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Junio de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante don **DANIEL CARO ACEVEDO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PAULA MERINO HIDALGO**, chilena,

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/727/2016 que aprobó el programa denominado **"Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyecto del "Programa de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Modelo de Intervención para Usuarios de 65 o más años" del Subsistema de Promoción y Protección Social, "Seguridades y Oportunidades", APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AÑO 2015**, modificado por el Decreto Exento N°202/1050/2016 ,don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAULA MERINO HIDALGO** para que realice la función de ***MONITORA*** del programa ya individualizado

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Mayo de 2016 hasta el dia 31 de Diciembre de 2016..

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAULA MERINO HIDALGO**, por un valor total bruto de $6.016.460.- (seis millones dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos) brutos a cancelar, según se indica en recuadro:

MES N°	MES	MONTO A CANCELAR $
1	Mayo 2016	$ 491.940
2	Junio 2016	$ 491.940
3	Julio 2016	$ 491.940
4	Agosto 2016	$ 814.940
5	Septiembre 2016	$ 744.940
6	Octubre 2016	$ 744.940
7	Noviembre 2016	$ 744.940
8	Diciembre 2016	$ 744.940

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAULA MERINO HIDALGO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PAULA MERINO HIDALGO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Departamento de gestión Comunitaria y el Programa de Adulto Mayor.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAULA MERINO HIDALGO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

PAULA MERINO HIDALGO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV